DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
Municipalidad de Chillán Viejo

MODIFICA DECRETO Nº 1099 DEL 10/02/2023 Y PRORROGA POR UN MES EL CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA USO DE OFICINA OPD CHILLÁN VIEJO.

Chillán Viejo, 16 MAY 2023

DECRETO Nº 4356

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO

1. El Decreto Alcaldicio N° 2261 del 28 de Marzo de 2022, que aprueba el contrato de arrendamiento bien inmueble para uso de oficina OPD Chillán Viejo.

2. El Decreto Alcaldicio Nº 10455 del 29/12/2022 que aprueba anexo de contrato de arrendamiento bien inmueble para uso de oficina OPD Chillán Viejo

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1099 del 10 de febrero del 2023, que modifica el decreto Nº10455 del 29/12/2022 y prorroga por dos meses contrato de arriendo bien inmueble para uso de oficina OPD Chillán Viejo.

4. La necesidad del municipio de contar con espacio físico para la ejecución de programa de interés comunal.

5. Ley 18.575, articulo 3, que consagra el denominado principio de continuidad del servicio público, que dispone que "la administración del estado", está al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.

6. El Decreto Alcaldicio N°10100 de fecha 19/12/2022, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2023.

7. El Decreto Alcaldicio Nº 2261 del 28/03/2022, que aprueba el arrendamiento para uso de inmueble para funcionamiento de programa OPD Chillán Viejo.

DECRETO

1. PRORRÓGUESE, el anexo de contrato de arrendamiento bien inmueble para uso de oficina OPD Chillán Viejo, suscrito en entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y doña Solange Leonelli Martínez, de fecha 10 de Febrero de 2023, bajo Decreto Alcaldicio Nº1099. Que modifica el numeral segundo del contrato de arriendo bajo Decreto Alcaldicio Nº 2261 del 28 de marzo 2022, ampliando la duración del contrato hasta el 31 de mayo de 2023, en lo demás el contrato se mantendrá incólume.

2. MANTENGASE, la garantía por conservación de la propiedad por parte del municipio, expuesto en el punto octavo ·garantía" en el Decreto Alcaldicio Nº 2261 de fecha 28 de marzo 2022.

3. NOMBRESE, Inspector Técnico del contrato a don Álvaro Rivas Rivera, Director de Seguridad Pública o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.

4. IMPUTESE el gasto que irrogue el presente anexo de contrato a la cuanta corriente del programa OPD Chillán Viejo, Nº 67083145 ".

5. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/RBF/LMO/OES/PMV/ARR/pjp
DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Arrendataria, Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DSP, OPD.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO

10 MAY 2023

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOLANGE LEONELLI MARTINEZ

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 28 de abril de 2023, comparecen por una parte "El Arrendador", **doña SOLANGE LEONELLI MARTINEZ**, cedula de identidad N° [redacted] chilena, independiente, soltera, domiciliada en Calle Luis Arellano Nº 109 Chillán Viejo, en representación de Don **PEDRO ANTONIO ORTIZ ARÉVALO**, cédula de identidad Nº [redacted] según mandato otorgado mediante escritura pública de fecha 02 de abril de 2019 y por otra parte "La Arrendataria" **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, Rut 69.266.500-7, representada por su alcalde **don JORGE DEL POZO PASTENE**, cedula de identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo, exponen que han convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento.

PRIMERO:

Por el presente instrumento, el Arrendador y la Arrendataria acuerdan, por el presente instrumento la modificación del numeral segundo del contrato de arrendamiento en el único sentido de ampliar la duración del contrato hasta el 31 de mayo de 2023, en todo lo demás se mantendrá incólume.

SEGUNDO:

La personería de don **Jorge del Pozo Pastene**, como alcalde de la comuna de Chillán Viejo, consta en el Decreto N° 3720 del 29 de Junio de 2019 que reconoce calidad de alcalde titular de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Doña Solange Leonelli Martínez, cuenta con mandato otorgado mediante escritura pública de fecha 02 de abril de 2019.

ARRENDADOR
SOLANGE LEONELLI MARTINEZ
C.I. N° [redacted]

ARRENDATARIA
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
RUT: 69.266.500-7
JORGE DEL POZO PASTENE
ALCALDE

JDP/RBF/QES/ARR/pip